



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Alta de vehículo de Servicio Público Federal: Automóvil, Camión, Autobús, Ómnibus y Minibús

Descripción:

Registro de vehículo en el padrón vehicular del estado, para prestar el servicio público federal.

Usuario:

Concesionarios del servicio público federal

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular) y comprobante de pago del ISTUV

Vigencia:

1 año

Costo (Moneda Nacional)

Para vehículos automotores hasta 9 años del modelo original en base al valor total del vehículo establecido en factura de origen.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado vigente.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Oficio o constancia expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que haga constar que se encuentra en proceso la autorización para que el vehículo preste el servicio público federal.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículo 47 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; artículo 27 del Código Fiscal Federal y art. 19 del reglamento del Código Fiscal Federal

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable